

## REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE REGISTROS DE NACIMIENTO EN LA FECHA DE NACIMIENTO

1. LA PRESENCIA DEL (A) INTERESADO (A) O EN SU DEFECTO CUALQUIER PERSONA EN REPRESENTACIÓN DEL INTERESADO CON CARTA PODER CERTIFICADA POR: SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, JUEZ DE PAZ Y/O NOTARIO PUBLICO (LA CARTA PODER DEBE VENIR ACOMPAÑADA DE LAS COPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES DE LAS CUATRO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ELLA, EL QUE ACEPTA Y OTORGA EL PODER Y LOS DOS TESTIGOS) Y SI ES MENOR DE EDAD, SE REQUERIRÁ LA PRESENCIA DE LOS PADRES.

SI EL ACTA A RECTIFICAR CORRESPONDE A UNA PERSONA QUE RESIDA FUERA DEL PAÍS, SE DEBERÁ PRESENTAR PODER NOTARIAL OTORGADO ANTE EL CONSULADO MEXICANO EN EL PAÍS DONDE RADIQUE EL INTERESADO, DE IGUAL MANERA SI PRESENTA DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR UN GOBIERNO EXTRANJERO ESTOS DEBERÁN SER TRADUCIDOS AL ESPAÑOL POR EL PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO.

2. COPIA FOTOSTÁTICA CERTIFICADA FIEL DEL LIBRO DE LA OFICIALÍA DEL ACTA A CORREGIR, (DONDE SE REALIZO EL REGISTRO), Y EN CASO DE NO EXISTIR EL REGISTRO, SOLICITAR CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO.

3. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA

4. SE DEBERÁ PRESENTAR MÍNIMO CINCO DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE CONTENGAN LOS APELLIDOS CORRECTOS CON EL CUAL SE HA OSTENTADO EL REGISTRADO ASÍ COMO LOS DEL PADRE AL QUE PERTENEZCA EL APELLIDO QUE SE PRETENDA CORREGIR LOS CUALES PUEDEN SER:

- CURP
- PASAPORTE
- BOLETA DE BAUTIZO
- VISA
- CARTILLA MILITAR
- ALTA DEL IMSS, ISSSTE O SEGURO POPULAR
- DOCUMENTOS ESCOLARES COMO TITULO, CEDULA PROFESIONAL, CERTIFICADOS, BOLETAS DE CALIFICACIONES, CONSTANCIAS, DIPLOMAS.
- DOCUMENTOS DE TRABAJO: AFORE, RFC., INFONAVIT, IMSS, ISSSTE, CONSTANCIA DE SERVICIO.
- RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO.
- TITULO DE PROPIEDAD: ESCRITURA, PREDIAL.
- CARTILLA DE VACUNACIÓN.
- INSCRIPCIÓN A PROGRAMAS DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL: OPORTUNIDADES, 70 Y MAS, ETC., GUERRERO CUMPLE (MADRES SOLTERAS, CAPACIDADES DIFERENTES, BECAS, PENSIÓN GUERRERO, ETC.)

CONSTANCIAS DE IDENTIDAD, DE ORIGEN DE POBREZA EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y DEMÁS DOCUMENTOS DONDE APAREZCA EL (LOS) APELLIDOS CORRECTOS.

5. ES OBLIGATORIO TRAER CONSIGO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y COPIA DE LOS MISMOS, SIN TAL REQUISITO NO SE LE RECIBIRÁ SU SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN.

6. SI ES ACTA DE MATRIMONIO LA QUE SE PRETENDE CORREGIR ES NECESARIO LA PRESENCIA DE AMBOS CONTRAYENTES, O EN SU DEFECTO QUE AMBOS OTORGUEN CARTA PODER A UNA PERSONA.

**NOTA:** EL COSTO DEL TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN ES:

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: **\$1016.00**

ANOTACIÓN MARGINAL: **\$150.00**

TOTAL: **\$1.116.00** (DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS 2015)



